

7°, letra c), y 16°, inciso segundo, de la ley N° 18.834, según textos fijados por el DFL N° 1-19.653, de 2000, de Minsejpres, y el DF N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente, lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, el decreto N° 684, de 2010, del Ministerio de Hacienda, en los DFL MOP N° 139 y 277, de 1991 y 2009, y las atribuciones establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, ha enviado para consideración y resolución de S.E. la Presidenta de la República, una nómina de candidatos elegibles que resultaron del proceso de selección de los postulantes para proveer el cargo de Directora Nacional de Arquitectura.

Que, de los candidatos propuestos, S.E. la Presidenta de la República ha resuelto nombrar Directora Nacional de Arquitectura, a doña Claudia Silva Paredes, quien asumirá las funciones del cargo precitado en la fecha que a continuación se indica, en las condiciones y calidad previstas en el Art. Quincuagésimo séptimo, inciso segundo, de la ley N° 19.882.

Que, mediante decreto N° 684, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fija el porcentaje de 80% de Asignación de Alta Dirección Pública al cargo de Directora Nacional de Arquitectura, que corresponde al primer nivel jerárquico.

Decreto:

1.- Designase, por un período de hasta tres (3) años, a contar del 15 de octubre de 2014, a doña Claudia Silva Paredes, RUN N° 7.833.783-4, arquitecta, en el cargo de Directora Nacional de Arquitectura, Jefa Superior de Servicio, Grado 1° C, de la Escala Única de Sueldos, con residencia en Santiago.

2.- Establécese, que por imprescindible necesidad del Servicio, la Sra. Silva Paredes, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3.- Páguense las remuneraciones correspondientes por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con cargo a los fondos del subtítulo 21 de la Dirección de Arquitectura, contemplados en la Ley de Presupuestos año 2014.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alberto Undurraga Vicuña, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Javier Osorio Sepúlveda, Subsecretario de Obras Públicas Subrogante.

#### **DESIGNA DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS A DOÑA ANTONIA ALEJANDRA BORDAS CODDOU**

Núm. 435.- Santiago, 4 de noviembre de 2014.- Visto: Las facultades previstas en el artículo 32°, N° 10, de la Constitución Política de la República; lo establecido en el Art. 40°, inciso tercero, de la ley N° 18.575, y en los Arts. 4°, inciso segundo, 7°, letra c), y 16°, inciso segundo, de la ley N° 18.834, según textos fijados por el DFL N° 1-19.653, de 2000, de Minsejpres, y el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente, lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y sexagésimo quinto de la ley N° 19.882; el decreto N° 841, de 2008, del Ministerio de Hacienda; en los DFL MOP N° 140 y 281, de 1991 y 2009, y las atribuciones establecidas en el DFL MOP N° 850 de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, ha enviado para consideración y resolución de S.E. la Presidenta de la República, una nómina de candidatos elegibles que resultaron del proceso de selección de los postulantes para proveer el cargo de Directora Nacional de Obras Portuarias.

Que, de los candidatos propuestos, S.E. la Presidenta de la República ha resuelto nombrar Directora Nacional de Obras Portuarias, a doña Antonia Alejandra Bordas Coddou, quien asumirá las funciones del cargo precitado en la fecha que a continuación se indica, en las condiciones y calidad previstas en el Art. Quincuagésimo séptimo, inciso segundo, de la ley N° 19.882.

Que, mediante decreto N° 841, de 2008, del Ministerio de Hacienda, se fija el porcentaje de 80% de Asignación de Alta Dirección Pública al cargo de Directora Nacional de Obras Portuarias, que corresponde al primer nivel jerárquico.

Decreto:

1.- Designase, por un período de hasta tres (3) años, a contar del 15 de octubre de 2014, doña Antonia Alejandra Bordas Coddou, RUN N° 8.148.056-4, geógrafa, en el cargo de Directora Nacional de Obras Portuarias, Jefa Superior de Servicio, Grado 2°, de la Escala Única de Sueldos, con residencia en Santiago.

2.- Establécese, que por imprescindible necesidad del Servicio, la Sra. Bordas Coddou, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3.- Páguense las remuneraciones correspondientes por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con cargo a los fondos del subtítulo 21 de la Dirección de Obras Portuarias, contemplados en la Ley de Presupuestos año 2014.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alberto Undurraga Vicuña, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Javier Osorio Sepúlveda, Subsecretario de Obras Públicas Subrogante.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Personal de la Administración del Estado  
Área de Personal de la Administración

#### **Cursa con alcance decreto N°435, de 2014, del Ministerio de Obras Públicas**

N° 5.921.- Santiago, 22 de enero de 2015.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del epígrafe, que designa a doña Antonia Alejandra Bordas Coddou en el cargo de Directora Nacional de Obras Portuarias, Jefa Superior de Servicio, grado 2° EUS, a contar del 15 de octubre de 2014, no obstante cumple con manifestar que de acuerdo a nuestros registros la interesada tiene el RUN N° 8.418.056-4 y no como se señala en el texto en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor  
Ministro de Obras Públicas  
Presente.

#### **ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA QUE INDICA**

Núm. 448.- Santiago, 14 de noviembre de 2014.- Visto: La renuncia no voluntaria adjunta; las facultades previstas en los Arts. 40°, inciso tercero, y 49°, inciso final, de la ley N° 18.575; lo preceptuado en los Arts. 7°, letra c) y 147°, de la ley N° 18.834, según textos fijados por el DFL Minsejpres N° 1-19.653, de 2000, y el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente, y lo establecido en el DFL MOP N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.